



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°678

DALCAHUE, 09 de Marzo del 2020

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 09 de Marzo de 2020; La sesión ordinaria N°111 del consejo municipal de Dalcahue de fecha 11 de diciembre de 2019, en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2020; El decreto alcaldicio N°2323 del 12 de Diciembre 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020, la resolución del tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Fernanda Macarena Serón Barrientos**, Rut N°: _____ por la suma de \$384.000.- (Trecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos.) impuestos incluidos. Para efectuar taller de Teatro, para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- JSHS/MAAB/YCIG/ssch



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.

En Dalcahue a 09 días del mes de Marzo del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **FERNANDA MACARENA SERÓN BARRIENTOS**, Rut N° _____ Licenciada en Comunicaciones Escénicas, Actriz, con domicilio en _____ de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Srta. Fernanda Macarena Serón Barrientos, para realizar un Taller de Teatro, para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato considera un total de 24 horas cronológicas, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Martes 03.03.2020 : 3 horas cronológicas.
- Viernes 06.03.2020 : 3 horas cronológicas.
- Sábado 07.03.2020 : 3 horas cronológicas.
- Lunes 09.03.2020 : 3 horas cronológicas.
- Martes 10.03.2020 : 3 horas cronológicas.
- Viernes 13.03.2020 : 3 horas cronológicas.
- Lunes 16.03.2020 : 3 horas cronológicas.
- Martes 17.03.2020 : 3 horas cronológicas.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Sala de Ensayo del Departamento de Cultura, ubicado en Calle Manuel Rodríguez #170 o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Fernanda Macarena Serón Barrientos la suma de \$16.000.- (Dieciséis mil pesos) impuestos incluidos por hora cronológica realizada, alcanzando un monto total de \$384.000.- (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizadas las horas del taller establecido y previo informe del Jefe del Departamento de Cultura.

SEXTO: Fernanda Macarena Serón Barrientos por su condición, está facultada para realizar su taller en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.


SÉPTIMO: Fernanda Macarena Serón Barrientos autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentaciones (tanto de ensayo, como oficiales) realizadas por los niños, jóvenes y adultos que forman parte del taller.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el taller o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

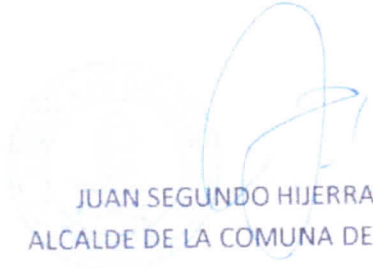
NOVENO: Fernanda Macarena Serón Barrientos se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Srta. Fernanda Macarena Serón Barrientos y tres en poder de la Municipalidad.



FERNANDA MACARENA SERÓN BARRIENTOS
ACTRIZ



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE